

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 179

VISTO:

La solicitud ingresada, bajo Expte. N° 568, para solventar gastos de sonido para el tradicional “Fogón Criollo” a realizarse el día 8 de noviembre del corriente año, en la Escuela N° 78 “J.J. de Urquiza”. Presentado por la Escuela N° 78.

La Ordenanza N° 41 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que es un evento Cultural importante para nuestra Localidad y además cuenta con la participación de localidades vecinas.

Que este evento se viene realizando desde hace muchos años, brindando un espectáculo musical, desfiles criollos y danzas, teniendo diez años de su segunda edición.

Que estos festejos se realizan en el marco de los 90 años de la fundación de la Escuela.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Otorgar a la escuela N° 78 “J.J. de Urquiza” de Caseros, un Subsidio No Reintegrable de hasta \$6.000 (Pesos: Seis mil), en el marco de la Ordenanza N° 41, para la realización del tradicional fogón Criollo, el día 8 de noviembre del corriente año.-

Artículo N° 2: El mismo será abonado en la persona de la apoderada legal Sra. Jerónima Schoenfeld, previa presentación de la rendición correspondiente.-

Artículo N° 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 241/14DEM](#) – Fecha: 07/11/2014